

Las instituciones de protección de menores y benéficas: centros de menores femeninos de Barcelona y provincia (1939-1959)*

Elena Ràfols Yuste, Maria Verdú Guinot, Neus Garcia Ràfols

Introducción

La finalidad de esta investigación es conocer una faceta más de la represión ideológica y social practicada sistemáticamente contra las mujeres por la dictadura franquista y como se inculcó una conciencia femenina específica desde la infancia basada en la maternidad, la sumisión y el retorno de los roles de orden doméstico convirtiendo la mujer en *ángel del hogar*. Uno de los agentes socializadores fue el sistema de protección de menores y de beneficencia a través del internamiento de menores en instituciones tuteladas mayoritariamente por órdenes religiosas. Pero no por eso dejamos de lado el estudio de la beneficencia masculina puesto que la obra de protección de menores abarcaba ambos sexos aunque a cada uno le tenían programado un camino muy diferente. Mientras a unos los preparaban para realizar una profesión con la cual ganarse la vida, a las otras sólo se les enseñaban las tareas domésticas. Es cierto que también las chicas que no se encontraban dentro de estas instituciones recibían una formación muy inferior a la de los chicos y dirigidas a la misma finalidad, pero la gran diferencia es que las primeras no veían otra realidad que la que vivían dentro de las cuatro paredes entre las cuales pasaban de la infancia a la juventud con todo programado. Otro objetivo es visibilizar la situación que sufrieron estas niñas y jóvenes, puesto que no hemos encontrado publicadas biografías escritas por las propias protagonistas.

La realización de este estudio cuenta con muchas dificultades. Por un lado, el funcionamiento de la protección de menores del periodo de la dictadura franquista todavía no se ha estudiado en profundidad. La red benéfica estaba formada por varios tentáculos unidos a un sólo cuerpo, el Estado, en el cual estaba integrada la Iglesia católica formando una simbiosis perfecta para legitimar el nuevo gobierno e inculcar la moralidad cristiana *franquistizada* que había que seguir obligatoriamente. La documentación, por lo tanto, es muy variada y se encuentra archivada en lugares muy diversos, a menudo incluso sin inventariar o bien forma parte de archivos religiosos a los cuales no se puede acceder. Por otro lado, debemos tener en cuenta que tratamos un colectivo, el de menores, que está protegido específicamente en la normativa de acceso a la documentación incluso

justificando un estudio científico y guardando la confidencialidad de los datos de las personas afectadas, lo que no se entiende porque en estos momentos estas personas sobrepasan los cincuenta años. Por ello, es necesario buscar otros documentos que nos ayuden a hacer una construcción histórica con una base científica que nos permita, a la vez, elaborar un discurso el más próximo posible a la realidad que se vivió.

Así pues, el trabajo que a continuación presentamos se basa en documentación de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona que actuaba bajo los auspicios del Consejo Superior de Protección de Menores del Ministerio de Justicia, conjuntamente con el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona y otras instituciones organizadoras o formadoras adheridas a las mencionadas. También, con los datos obtenidos de la Revista de la Obra de Protección de Menores editada por el Consejo Superior de Protección de Menores desde el año 1944, de las memorias de la Junta, de la revista Pro Infancia y Juventud editada también por la Junta a partir del año 1950 y otros documentos diversos.

Hemos seleccionado el periodo comprendido entre los años 1939 y 1959, para observar el desarrollo de la beneficencia y la protección de menores, partiendo del momento más oscuro de la dictadura franquista, justo cuando el Movimiento Nacional se alzaba vencedor de la guerra y acabando en las puertas del "desarrollo" económico a manos de los tecnócratas del Opus Dei, que se instalaron en el poder a partir de los años sesenta, pasando por el reconocimiento que los estados occidentales dan a la dictadura de Franco durante la década de los cincuenta.

La acción protectora del Consejo, las Juntas –provinciales y locales- y los Tribunales de Menores no fue la única que tenía una finalidad caritativa y tutelar de la infancia y la juventud llegando a través de ellas a la misma familia, sino que la red benéfica es muy amplia y abraza diferentes órganos. Por ejemplo, bajo la autoridad del Ministro de Gobernación y encuadrado en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, se creó en noviembre de 1940, la Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra de la cual dependen en la esfera provincial las juntas provinciales de beneficencia y en el orden local, las delegaciones que Auxilio Social tenía establecidas en cada municipio. Como ellos mismos expresan en una publicación de la época, se trata de que "*el Nuevo Estado a través de la denominada Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra, con una generosidad y alteza de miras [...] no desampara a los huérfanos carentes de recursos*"¹. Auxilio Social de Falange, fue uno de los órganos más importantes para el Estado español de la posguerra para fomentar la política de aumento de la natalidad y para reducir la mortalidad

¹ JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA, *Junta Provincial de Beneficencia*, Barcelona, 1944, p. 24

infantil, por eso hicieron una tarea protectora de las madres y la infancia conjuntamente con las actuaciones de la Sección Femenina de la Falange. Con este espíritu, en Barcelona funciona la Oficina Central del Niño y la Escuela de Madres, donde se les da asistencia médica y formación. También se crean las guarderías infantiles y las cantinas maternas en las barriadas obreras, para atender los hijos y las hijas de las mujeres que trabajan y para mejorar su alimentación, puesto que "no pueden dejar de trabajar cómo sería de desear". Hermandades católicas, órdenes religiosas, curas, etc., se ocupaban también de las tareas benefactoras formando parte siempre de los cuadros de mando de las instituciones.

La protección de menores

Si hablamos de los inicios de la protección del menor en España debemos hablar forzosamente de Cataluña, porque en este territorio tiene lugar el nacimiento de la persona que pondrá en marcha toda una serie de programas y de instituciones renovadoras -en aquel momento- para auxiliar los niños en situación de abandono, orfandad o encarcelamiento. Se trata de Ramon Albó y Martí. Albó nació en Barcelona, el 30 de agosto de 1871 y fue el primer hijo de una familia muy religiosa y bien relacionada con la alta burguesía catalana. Obtuvo la licenciatura en Derecho en 1893 y se doctoró en 1896. Empezó a visitar prisiones en 1890 enseñando y explicando el Catecismo a niños presos, momento en el cual se dio cuenta de la situación en la que se encontraban los menores en los centros, hacinados y en condiciones inhumanas. Desde aquel momento dirige sus proyectos hacia la creación de instituciones que velen por los menores huérfanos, abandonados, delincuentes, mendigos o se dediquen a la prostitución. Se relaciona con otras personalidades dedicadas también a los menores como Tolosa-Latour, Montero-Ríos, Gabriel M^a de Ibarra y políticos como Prat de la Riba. Poco a poco consigue ocupar cargos y la creación de centros. La mayoría de ellos se ponen en marcha durante los años veinte. Siempre estará presente en su vida una religiosidad extrema.² Fueron muchos los cargos que ostentó y la mayoría hasta su muerte. Albó presidió la Junta Local de Barcelona del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo³, creado el 7 de octubre de 1938⁴ y el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, fue vicepresidente de

² JUNTA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA, "Santos Cosme y Damián", *Fondo 229, Caja 46*, ANC. Su nombre aparece el primero de una relación de once nombres en un listado mecanografiado (por los datos que figuran suponemos que la lista es de finales de 1939 o antes de agosto de 1940). Albó consta como delegado y tiene una antigüedad en la Hermandad de más de 30 años.

³ JUNTA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA, "Cartas del Excmo. Sr. D. R. Albó al Excmo. Sr. General Alvarez Arenas y a otras personalidades", *Fondo 334, Caja 298*, ANC

⁴ A partir de 1942 se dirá Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y dependerá de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia

la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona y ocupó puestos en patronatos diferentes como en el de la Obra Tutelar Agraria, participó en congresos y reuniones con la presentación de ponencias y fue autor de varios libros en los que dejó escritas sus ideas. Incluso escribió una carta póstuma mediante la cual, al morir, se despidió de los menores y de todas las personas que forman parte de la Junta, del Tribunal y de las instituciones.

En España, las primeras leyes que se crean en beneficio de los menores tienen lugar a finales del siglo XIX. Pero hasta principios del siglo XX no aparece una ley, basada en el modelo belga de 1912, así como otras de desarrollo, que tratan la protección infantil. Desde 1938, en plena guerra civil, el bando nacional ya está reorganizando la Obra de Protección de Menores. Una vez instaurada la etapa franquista, va apareciendo nueva legislación hasta que se publica el Decreto de 2 de julio de 1948, por el cual se aprueba el texto refundido sobre Protección de Menores. Este es el marco normativo que trata el tema de nuestro estudio y en el cual se indica que la finalidad de la protección de menores como institución es la inspección, la vigilancia, la promoción, el fomento y la coordinación de organismos y servicios de protección, pudiendo relacionarse directamente con otros organismos que tengan la misma finalidad, así como con los de beneficencia particular. Por lo tanto, para atender los y las menores que lo necesiten se podrá acudir según su lugar de nacimiento o de residencia al Ayuntamiento, la Diputación, los establecimientos de beneficencia, las instituciones benéficas particulares y otros lugares que la "Superioridad" decida. Los organismos que amparan a los menores son el Consejo Superior de Protección de Menores, las Juntas de Protección de Menores y los Tribunales Tutelares de Menores. La protectoría consiste en proteger y amparar a la mujer embarazada; la inspección de los centros permanentes o transitorios, que alberguen, recojan o exhiban niños; la investigación de los daños, servicios o explotaciones de que puedan ser objeto los menores de 16 años con padres o sin; la denuncia y persecución de los delitos contra los menores, dando cuenta a la Junta de Protección de Menores de los procedimientos que se inicien; amparar menores moralmente abandonados, recogidos de la vía pública y proporcionándoles educación protectora y enseñanza profesional; cuidar, educar e instruir "los llamados anormales"; vigilar el cumplimiento de la ley sobre trabajos peligrosos, la mendicidad de menores, hijos de padres y madres desconocidos; ostentar la representación legal de los menores que no la tengan; la corrección de los menores de 16 años infractores de las leyes penales, prostituidos, "licenciosos, vagos y vagabundos" (...); estudiar las reformas necesarias en favor de los menores y divulgar los estudios relativos a la protección de menores y fomento de la acción social en su favor. Hasta los 16 años, las juntas se ocupan de ambos sexos; de 16 a 21 años, además de las juntas, los tribunales de menores (en el caso de los repatriados, sólo las juntas). A partir de los 21 años, en el caso de los

chicos, la Dirección General de Seguridad o Juzgado de 1ª Instancia y en el de las chicas el Patronato de Protección a la Mujer.

Organización de la Obra de Protección de Menores

El órgano supremo de la Obra de Protección de Menores es el Consejo Superior de Protección de Menores integrado en el Ministerio de Justicia. Los órganos de gobierno son dos, el Pleno y la Comisión Permanente. Estaba organizado en la Sección Primera: Puericultura y Primera Infancia, la Sección Segunda: Asistencia Social, la Sección Tercera: Mendicidad y Tutela Moral, la Sección Cuarta: Tribunales Tutelares de Menores y la Sección Quinta: Jurídica y Legislativa. El Consejo estaba en contacto permanente con las juntas y vigilaba su gestión, especialmente la económica y de las secciones de Puericultura y Primera Infancia. Las Juntas *"guardan siempre la consideración jerárquica debida, consultando antes de actuar en todo lo que excede de sus facultades ordinarias"*⁵

La Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona en la Memoria del año 1944 especifica los objetivos que la protección de menores de Barcelona ha de tener: ser eficaz en los métodos y sistemas de la protección del menor moralmente abandonado, crear una escuela para realizar la labor de reincorporación del menor en la sociedad y ofrecer asistencia social a las familias *"depauperadas"*. La protección asistencial incluye la médica, especialmente el servicio de puericultura y escolar que abarca también la protección moral. Esto se consigue mediante la actuación de una variada serie de entidades benéficas, privadas y públicas y organismos del Estado entre los cuales se encuentran las juntas. Además, para conseguir la eficacia de estos propósitos, dicen haber encontrado un *"riguroso sistema científico"* a través de las orientaciones psicopedagógicas del Laboratorio Psicotécnico y que en cada capital de provincia funcionará una Junta de Protección de Menores con jurisdicción en todo el territorio provincial con la facultad de designar delegaciones locales en aquellos municipios que lo crea conveniente. El Consejo Superior autorizará esta creación. La junta local tendrá jurisdicción independiente de la provincial. Los órganos de gobierno serán dos, el Pleno y la Comisión Permanente. En las Juntas funcionaban la Sección Primera: Puericultura y Primera Infancia, la Sección Segunda: Asistencia Social y la Sección Tercera: Mendicidad y Tutela Moral. La Junta Provincial de Barcelona compartía piso con la delegación del Consejo Superior y el Tribunal Tutelar de Menores. Las dependencias de los tres organismos estaban situadas en el paseo de Gracia, 75, principal. Por lo que acontece a los medios económicos con los cuales

⁵ Gregorio SANTIAGO CASTIELLA, "Crónica Nacional", *Revista de la Obra de Protección de Menores*, núm. 1, 1º trimestre 1944, p. 30. Volumen 1944.

contaban, el principal ingreso procedía de la recaudación del 5% sobre los espectáculos públicos. El resto, son ingresos que se realizaban a partir de donativos y bienes propios.

La creación de los Tribunales Tutelares de Menores se basa en el proyecto redactado por Avelino Montero Ríos (1918), con el fin de tener fuerza jurídica en las actuaciones de protección de menores y comprende tanto la facultad reformadora como la protectora. Funcionan en forma de tribunal colegiado bajo la dirección de un presidente, excepto en Barcelona y Madrid ciudades en las cuales por su volumen la jurisdicción la tienen dos jueces unipersonales. Según la Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 11 de junio de 1948, el Tribunal tiene competencia de los menores que son objeto de protección jurídica, los que proceden del enjuiciamiento de adultos, los que sufren abandono moral culpable y los delincuentes⁶. Cuentan con dos tipos de establecimientos técnicos, los de observación que cuentan con laboratorios psicológicos, psiquiátricos y psicotécnicos y los de reforma que se subdividen en establecimientos de tipo: educativo en régimen semiabierto, por ejemplo, las escuelas profesionales, las granjas y colonias agrícolas; correctivo (reformatorios) en régimen cerrado; especiales para anormales; de régimen abierto, como son las casas de familia, las residencias para jóvenes y las “*secciones de perseverancia de algunos establecimientos organizados en régimen cerrado o semiabierto*”⁷. No se constituye ningún tribunal de menores que no cuente con sus propios establecimientos de observación y de reforma. En Barcelona empezó su funcionamiento en 1921 (Orden de 22 de enero), con Ramon Albó Martí de presidente y Martirian Llosas Serrat-Calvo como secretario. Los Tribunales cuentan también con instituciones auxiliares. Son centros de internado para los menores tutelados que no pueden disponer de una libertad vigilada en el propio ambiente familiar. En los casos que hace falta una separación del menor de su familia, este es internado en establecimientos autorizados previamente por el Consejo Superior de Menores y se clasifican en técnicos y de guarda y educación. Los técnicos, a la vez, se dividen en los de observación y los de reforma, en educativos, correctivos, tratamiento especial (anormales) y semilibertad. Algunos de estos establecimientos están al servicio exclusivo del Tribunal pero la mayoría son colegios particulares de religiosos que tienen concertado el servicio. Como en el caso de las juntas, los ingresos más importantes proceden del porcentaje del total recaudado por las Juntas en la administración del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos. El resto proviene del Ministerio de Justicia con una consignación para el pago de las estancias y de donativos y bienes propios.

⁶ TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE BARCELONA, *Hacia la preparación y especialización del personal educador: Doctrina y practica*. Barcelona, 1958.

⁷ JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA. "Memoria que presenta la Comisión Permanente al Pleno de la Junta Provincial de Protección de Menores (14 diciembre 1945)", *Carpeta "Acta y Memorias Pleno 1946, Pleno 1945 y 1947. Fondo 334, Caja 298*. ANC (Mecanografiada)

Con la intención de formar jóvenes para que su salida profesional fuera el campesinado y contribuir a repoblar el campo nace en 1928 la entidad privada Obra Tutelar Agraria junto a la Junta y el Tribunal. Ramón Albó fue el fundador de las colonias agrícolas. La Colonia Agrícola Las Torres de Lliçà de Vall, fue la primera que se creó para chicos, en 1928. En el mismo lugar, se creó la Colonia de Bellaplana para chicas dónde practicaban tareas de campo adecuadas para la mujer: cría de corral y de ganado grande y elaboración de confituras, quesos, plantas medicinales... Los dos centros funcionaron con el nombre de Escuelas Agrícolas de Santa María del Vallés. Durante la República fueron cerradas y se volvieron a restablecer en la inmediata posguerra. El otro centro agrícola importante de la Obra es la finca de Santa Maria de Gimennells. El 28 de diciembre de 1929, la Obra compraba la finca Gimennells situada en Vilanova d'Alpicat (Lleida), pero no se puso en marcha hasta el final de la Guerra Civil. La Junta y el Tribunal se hacen cargo de su administración hasta 1951 momento en que sólo se harán cargo de las estancias de los niños. Esta es la Colonia agrícola más importante y a lo largo del tiempo acabó por convertirse en un pueblo, Santa Maria de Gimennells.

Estructura del sistema de protección de menores y de beneficencia: centros

El médico madrileño Tolosa Latour, en 1890, presentó una propuesta para instaurar la observación médico-psicológica del menor, previa al juicio, fórmula que después debía constituir la base de trabajo de los tribunales de menores. Durante la República fueron suprimidos pero cuando se reorganizan las instituciones de protección de menores una vez acabada la Guerra Civil, se vuelve a presentar la necesidad de poner en marcha un laboratorio psicológico. Lo sabemos por los escritos que Ramon Albó había enviado al general Alvarez Arenas en agosto de 1939 y los que José Talayero, director del Grupo Benéfico, envía a Albó a principios de 1940⁸. Cuando los menores pasan por el Laboratorio Psicológico ya se han hecho dos fichas: la de antecedentes y la medicoantropométrica. La primera se elabora a partir de las circunstancias y situación del menor en relación a las condiciones de sus padres y hermanos y del hogar dónde se ha criado, herencia (sic), parto y primeras etapas de la vida. La segunda, elaborada por el médico jefe del servicio. En el laboratorio tienen lugar los exámenes mentales que quedan anotados en la ficha psicotécnica: examen global de Binet-Terman; analítico, de Vermeulen; capacidad social, de Porteux; caracterológico de Rorschach. Para conocer los coeficientes pedagógicos el director del Grupo Benéfico (en Barcelona es la única institución pedagógica que cuenta con un laboratorio de este tipo) elabora la ficha pedagógica y finalmente se elabora la ficha psicológica, basada en la

⁸ JUNTA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA, Carpeta "Expediente Director Wad Ras, José Talayero", Fondo 334, Caja 189, ANC

clasificación realizada por el comandante psiquiatra Antonio Vallejo Nágera. Obtenidas todas las fichas se elabora la ficha medicopsicopedagógica, de la cual se hacen copias para la Junta, el Tribunal y para todos los jefes de servicio que deben tratar con el menor. Una vez pasado este periodo de observación, el menor, según aptitudes, edad y condiciones es enviado a alguna de las 14 instituciones de asilo, a Casas de Familia o Granja Agrícola.

Los centros

Al finalizar la guerra, miles de niños y niñas se encontraban sin familia porque se habían quedado huérfanos, tenían los padres en la prisión, en el exilio o habían sido abandonados. Esto, junto a la carestía de alimentos y de infraestructuras provocó la saturación de los pocos centros que había. Ramón Albó, en un escrito del 10 de abril de 1939, dirigido a Eliseo Alvarez Arenas, comenta que en el Grupo Benéfico, el centro más importante de la Junta, había más de 500 niños internos que estaban *"más almacenados que clasificados y educados"*⁹. Insiste también en la necesidad de cambiar el personal puesto que *"el actual personal rojo debe cesar y debe ser sustituido por otro perfectamente capacitado y con absolutas y completas garantías"*¹⁰. Cuatro meses más tarde escribe que en el Grupo Benéfico reciben asistencia y amparo unos 800 menores, 300 más que en abril del mismo año¹¹. Las instituciones propias de la Junta son las siguientes:

NOMBRE DE ALGUNOS CENTROS	CARACTERÍSTICAS	INFORMACIÓN
GRUPO BENÉFICO Barcelona (Calle Wad Ras, 89)	Institución propia en régimen de internado. Masculino. De 3 a 13 años Capacidad: 850 internos	Fundado en 1916 En 1952 será llamado Grupo Benéfico y de Enseñanza Profesional
ESCUELA DEL HOGAR Barcelona (Calle Roger de Flor, 196)	Institución propia en régimen de internado. Femenino. Capacidad: 25 internas	
ESCUELA FEMENINA DE EDUCACIÓN Barcelona (Calle Folgarolas, 10-12)	Institución propia en régimen de internado. Femenino. Capacidad: 60 internas	Fundada en 1940
CASA DE FAMILIA MONCADA Barcelona (Plazuela de Moncada, 3)	Institución propia en régimen de internado. Masculino Capacidad: 40-50 internos	1946: se crea la Residencia de Jóvenes Obreros para los extutelados del centro.

⁹ JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA, "Cartas del Excmo. Sr. Dr. Albó ...

¹⁰ *Ibidem*

¹¹ *Ibidem*

COLONIA AGRÍCOLA DE STA. M ^a DEL VALLÉS Lliçà de Vall (Barcelona)	Institución propia en régimen de internado. Masculino A partir de los 12 años Capacidad: 60-100 internos	Obra Tutelar Agraria
COLONIA AGRÍCOLA DE STA. M ^a DE GIMENELLS Gimenells (Lérida)	Institución propia en régimen de internado. Masculino A partir de los 14 años Capacidad: 160 internos	Obra Tutelar Agraria
ESCUELA DOMÉSTICA Y AGRÍCOLA DE PALAU DE PLEGAMANS Palau de Plegamans (Barcelona)	Institución propia en régimen de internado. Femenino De 10 a 16 años Capacidad: 48 internas	Fundada en 1940
PARQUE INFANTIL DEL GRUPO BENÉFICO Barcelona (Calle Wad Ras)	Institución propia en régimen de media pensión. Masculino y femenino Capacidad: 250 niños/as	
PARQUE INFANTIL DE LA ESCUELA DEL HOGAR Barcelona (Calle Roger de Flor, 196)	Institución propia en régimen de media pensión. Masculino y femenino Capacidad: 150-200 niños/as	
GUARDERÍA PARA NIÑOS DE PECHO Barcelona (Calle Badajoz, 62)	Institución propia en régimen de media pensión. Masculino y femenino De 15 días a 3 años Capacidad: 50 niños/as	Fundada en 1926. Cuidaba los lactantes mientras la madre estaba en el trabajo. Los mayores de 3 años iban al Parque Infantil del Grupo Benéfico.
OFICINA CENTRAL DEL NIÑO Barcelona (Roger de Flor, 198)	Institución propia de régimen externo. Masculino y femenino Capacidad: 50 niños/as	Fundada en 1934 (En Roger de Flor, en 1941) Tenía 5 delegaciones en Barcelona.
CANTINA MATERNAL PARA MADRES LACTANTES Barcelona (Calle Badajoz, 62)	Institución propia de régimen externo. Masculino y femenino Capacidad: 50 madres	Creada en 1941. Para madres mal alimentadas

Como la Iglesia y en especial las órdenes religiosas eran un elemento imprescindible en la organización del sistema de beneficencia, allí dónde no podían llegar las instituciones del Consejo Superior, lo hacían los establecimientos colaboradores, asilos, escuelas, internados, sanatorios, etc., dirigidos por diferentes órdenes religiosas que cedían parte de sus plazas para menores bajo la protección de la Junta o el Tribunal Tutelar. Con este acuerdo disminuían los gastos de personal, porque eran las monjas las que se encargaban de todas las tareas, a excepción de los centros femeninos en los cuales las propias internas realizaban las faenas más duras y desagradables.

Una vez aprobado el presupuesto presentado por las instituciones propias, la Junta de Protección de Menores se encargaba de su financiación. El coste por día y menor de las estancias de los menores internos era el siguiente:

1949	INSTITUCIONES PROPIAS	INSTITUCIONES COLABORADORAS
Total de estancias	349.149	89.043
Coste día/menor	11,41 pesetas	6,97 pesetas

En los informes de las visitadoras se puede ver que la dirección de estos centros siempre estaba quejosa ya que con el dinero asignado les era muy difícil atender las necesidades de los internos y culpan de todas las deficiencias de las instalaciones, ajuar, vestuario, incluso de la mala alimentación y higiene a la carencia de presupuesto para ningún gasto extra. Muchos de los ingresos provenían del trabajo que los internos, chicos y chicas, hacían en los talleres, trabajos de encargo o a cuenta de algún empresario. Las granjas y huertos también proporcionaban beneficios, además de la posibilidad de conseguir comida de mejor calidad. También era habitual que estos centros recibieran donaciones -voluntarias u obligadas- de ropa y alimentos por parte de empresarios y comerciantes. Con todo ello se intentaba cubrir las necesidades de estos menores. En los centros femeninos, la mayoría de piezas del vestuario de las internas y de la ropa de la casa la confeccionaban las propias menores en los talleres. No obstante, en los informes de las visitadoras a las diferentes instituciones se puede comprobar la precariedad de los uniformes y del calzado de diario. El ajuar no estaba en mejor estado y la vajilla era escasa. Llama la atención que el vestido y el calzado de los días festivos solía ser suficiente y estaba bien conservado.

La vida en el interior de los internados estaba regulada durante todas las horas del día, desde que los menores se levantaban hasta que se iban a dormir. Las horas se repartían entre las clases de formación y los talleres. En el caso de las muchachas, además, se añadían las tareas domésticas. La religión estaba presente en todos los actos de la comunidad. Teóricamente, los castigos y premios eran utilizados con cautela para mejorar el rendimiento o la actitud de algún interno, o esto es lo que quiere demostrar la dirección de estas instituciones en sus memorias. Pero lo que explican las personas que estuvieron internadas es muy diferente, hablan de la crueldad y gratuidad de los castigos. Los premios, generalmente, sólo buscaban la competitividad y las envidias entre los internos.

A lo largo de todo el periodo estudiado la alimentación de los menores es un claro reflejo de la difícil situación en la que estaba inmerso el país. De los precarios menús de los primeros años de posguerra, cuando se alimentaban básicamente de patatas, arroz, legumbres y alguna sardina, poco a poco fue en aumento los días en que comían carne, fruta o pescado. Se debe tener en cuenta que los menús que se han podido estudiar son los que hacen constar en la memoria anual las instituciones o bien los servidos durante las inspecciones de la visitadora

social. Es lógico pensar que, por un lado están incrementados para obtener más presupuesto de la Junta y, por otro, para conseguir un informe favorable. Los testimonios recogidos dicen que los primeros años son muy duros. Hambre y frío son elementos presentes en el recuerdo de todos los niños que fueron internados en algún centro de este tipo y explican como se peleaban por las cáscaras de patatas y de fruta.

Durante estos años de mala alimentación, de condiciones higiénicas precarias y de asistencia sanitaria casi inexistente, la población se vio castigada por el azote de la tuberculosis. Esta pandemia afectaba especialmente a los niños. Visto el panorama sorprende que en los informes de las visitadoras sociales o las memorias de las instituciones, casi no aparezcan casos de tuberculosis. Otras enfermedades frecuentes aparte de las habituales en la infancia como el sarampión, eran la escabiosis, el impétigo, la piodermia, la tiña, la sarna... También había raquitismo y desnutrición.

La higiene era un aspecto muy importante. La ducha acostumbraba a ser semanal y en algún centro, las niñas más pequeñas o que se hacían pipi en la cama, en días alternos. El problema era que no siempre las instalaciones eran las más adecuadas. En varios documentos aparecen demandas o quejas donde se deja constancia de la deficiencia de la higiene y de las instalaciones. Las duchas son escasas y están sucias. En una relación de 1948, la directora de la Escuela Femenina de Educación, destaca como obra *“de urgente necesidad”* la construcción de cuartos para duchas y otros para vestirse. Bañarse con agua caliente también era un grave problema, y el baño se convierte en una tortura, en especial los meses de invierno. Se intenta mitigar, pero las soluciones son muy poco eficaces: *“carecen de agua caliente en el baño y duchas, por ello en invierno les es bastante difícil lograr un buen aseo; a pesar de ello, todas las semanas, [...] trasladan cubos desde la cocina, debiendo atravesar una porción de huerto”*¹².

Es en la educación donde se ven las grandes diferencias que había en el trato de los menores internos según fueran niños o niñas. La base de la educación que se da a las niñas va dirigida única y exclusivamente a convertirlas en “ángeles del hogar” y a que no olviden en ningún momento cual es el lugar que tienen asignado en la sociedad y lo que se espera de ellas. Por el contrario a los niños los preparan para que en el futuro tengan una profesión y puedan ganarse la vida y mantener una familia. Según los informes que elaboran los centros femeninos, sólo les interesa conocer si las menores saben leer y escribir y si son hábiles en las labores o no. Como mucho alguna referencia negativa sobre el carácter, como que es perezosa, o “débil mental”. De hecho, se

¹² JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA, "Memoria que presenta el Vocal Secretario de la Comisión Permanente al Pleno de la JPPMB de 31 de diciembre de 1949, Pleno del día 31 de enero de 1950", Fondo 334, Caja 298, ANC (borrador mecanografiado)

considera un acto de orgullo tener inquietudes intelectuales, puesto que las jóvenes deben recibir sólo una formación adecuada para saber llevar la dirección de sus hogares y aprender un oficio compatible con estas tareas. Quedaba totalmente descartado que pudieran cursar bachillerato, como era el caso de los niños, aunque tuvieran aptitudes y voluntad para hacerlo. Otra gran diferencia es que las niñas eran formadas en la misma casa con personal no siempre tan bien cualificado como sería de desear puesto que normalmente las maestras eran las mismas religiosas. En el caso de los niños, contaban para su formación con profesores preparados o asistían a escuelas externas.

A partir de la Ley de Primera Enseñanza (1945) las niñas reciben una parte de formación doméstica y otra de formación intelectual y profesional. La primera incluye administración del hogar, higiene de la alimentación, medicina casera, cómo elaborar un acertado horario de trabajo, un presupuesto de gastos y de ingresos, la contabilidad doméstica, el valor alimentario y económico de los alimentos, la preparación de menús, cómo ahorrar, etc. La teoría va acompañada de prácticas: lavar, planchar, zurcir, remendar, limpiar, cocinar... Con esta excusa hacían el trabajo del propio centro y suministraban piezas de vestuario y ajuar para su propio uso, para otros centros y también para vender a particulares o tiendas. En una memoria de 1955 se reconoce que *"gracias a la colaboración que prestan las muchachas acogidas en la Casa de Familia "Escuela del Hogar", la marcha del Mediopensionado [de Roger de Flor] no presenta la menor dificultad, pues son ellas las encargadas de servir el comedor de los pequeños, confeccionar sus prendas auxiliares y condimentar las comidas"*¹³. En cambio, en la Casa de Familia Moncada, en 1949 habían colocado 60 aprendices y de 8 a 9 de la noche se hacía una clase nocturna para estos jóvenes. En 1952, el mismo centro disponía de talleres de artes gráficas, mecánica, carpintería y ebanistería, escultura, lampistería, pintura, etc. También estaban empleados como tejedores, dependientes, meritorios, oficinistas, grabadores metalúrgicos, fotograbadores, yeseros, montadores de óptica, soldadores... Así cuando salían lo hacían con un oficio y capacidad para ganarse la vida. Pero esto también comportaba una gran dureza en el trato porque los menores eran obligados a realizar tareas muy duras en estos talleres. Tanto en el caso de los chicos como en el de las chicas, la mano de obra les salía gratis o muy barata.

Conclusiones

El sistema de protección de menores y de beneficencia no se organizó una vez acabada la Guerra Civil sino mucho antes. Desde el primer momento del conflicto, los insurrectos organizaron un estado paralelo al

¹³ "Memoria presentada por el vocal Secretario General al Pleno de la Junta Provincial de Protección de menores de Barcelona, del día 31 de enero de 1956", *Pro Infancia y Juventud*, nº 44, marzo-abril 1956, p. 48

legalmente constituido. Respecto al tema de este estudio, se puede ver en varias cartas y documentos donde se habla de niños huérfanos y abandonados y de la necesidad de crear una Junta en cada localidad “liberada” para organizar su acogida.

Una vez finalizada la *Cruzada*, se recuperó la estructura de protección de menores y de beneficencia anterior a la República y la guerra y volvieron a sus antiguos cargos la mayoría de personajes, afines al nuevo régimen, cesados por el gobierno republicano. Estas instituciones se encajaron dentro de una estructura organizada desde el Estado y la Iglesia, para reprimir, controlar y reeducar la población. El sistema permitió que personas sin escrúpulos y mezquinas medraran hasta conseguir los cargos de poder, unos lugares para los cuales no estaban preparados, pero esto poco importaba en unos momentos en que el único aval era poder demostrar los servicios prestados a la Patria. Todo había que hacerlo en aras de Dios y de la Patria. La religión estaba siempre presente en todos los actos de las personas y de la sociedad, mucho más que la política, de la que ni se podía hablar. Además como los recursos del Consejo Superior eran escasos, tenían que recurrir a las instituciones religiosas para dar cabida al gran número de menores tutelados. En este contexto no es de extrañar encontrar en el funcionamiento de los centros una clara diferencia entre los femeninos y los masculinos. El aspecto más destacable es la educación que se daba a estos menores. A las niñas se las preparaba exclusivamente para ser amas de casa, sin importar si eran analfabetas o habían aprendido las primeras letras. Sólo les enseñaban algunas sencillas ocupaciones, como *Corte y Confección Sistema Martí*, para que en el caso desgraciado de no casarse pudieran ganarse la vida sin caer en la tentación de la *vida fácil* y la prostitución. Por el contrario, los niños eran formados en un oficio, para poder mantener una familia con dignidad. Todos sufrieron la explotación del trabajo abusivo en los talleres como mano de obra barata, pero las chicas, además, con la excusa de que se aprende más con la práctica que con la teoría, eran obligadas a realizar las tareas más duras de limpieza, lavado de ropa, cocina, trabajos de granja y un largo etcétera. La educación se basaba en el nacionalcatolicismo y nadie podía escapar de este sistema que anuló más de una generación de mujeres. Las consecuencias de este sistema educativo se están pagando todavía, por que al fin y al cabo, los niños y niñas de aquel momento, somos los adultos de hoy.

La infancia fue la gran víctima del franquismo ya que los adultos estaban formados ideológicamente y de carácter aunque su voz fue silenciada, pero los niños y las niñas no tuvieron la oportunidad de escoger nada más que aquello que les ofrecían. Todavía queda mucho por investigar sobre las instituciones de protección de menores y benéficas y sobre las experiencias vividas por estos niños. Muchas son las personas a quienes dar voz,

en especial mujeres, ya que todavía no se han atrevido a hacerlo para explicar la injusticia cometida con ellas en el momento que eran más vulnerables, cuando les robaron la niñez. Pero esto formará parte de la segunda fase de esta investigación, que ya está en marcha.

* Investigación realizada mediante subvención otorgada por la Generalitat de Catalunya, Departament de Relacions Institucionals i Participació, Programa per al Memorial Democràtic (Resolució de 8 de julio de 2005)

ARCHIVOS

Arxiu Nacional de Catalunya (ANC)

Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (AHCB)

Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departament de Justícia (CEJFE)

HEMEROTECA

Catalunya-Express

El Correo Catalan

La Vanguardia Española

Pro Infància i Juventud. Barcelona, JPPMB, 1950-1961

Revista de la Obra de Protecció de Menores. Madrid, Consejo Superior de Protección de Menores, 1944-1959

Tele-Estel

Tele-Expres

BIBLIOGRAFIA

ABELLA, Rafael: *Por el Imperio hacia Dios. Crónica de una Posguerra (1939-1955)*. Barcelona, Planeta, 1978

AGUILAR i CESTERO, Raül; CARBONELL i ESTELLER, Montserrat; GIMENO i CASES, Eva i MONTIEL i PASTOR, Josep: *La Casa de Maternitat i Expòsits. Les Corts*. Barcelona, Ajuntament de Barcelona, Districte de les Corts, Arxiu Municipal i Diputació de Barcelona, 2004

BOSCH FIOL, Esperança i FERRER PÉREZ, Victòria A.: *El model de dona a la Secció Femenina. Implantació a les Illes Balears (1939-1975)*. Palma, Universitat de les Illes Balears, 1997

BRUGUÉS, Guillermo: *Historia de la Casa de la Caridad. Barcelona 1362-1957*. Barcelona, Gersa, 1996

BRUGUÉS TARRATS, Guillermo: *Este pedazo de cielo*. [Barcelona], el autor, 2000

CASTILLO, Michel del: *Tangy*. Andorra la Vella, ed. Límits, 1994

FOLCH i SOLER, Andreu: *Ramon Albó i Martí*. Barcelona, Oikos-Tau, 1995

FOLGUERA CRESPO, Pilar: “El franquismo. El retorno a la esfera privada (1939-1975)”, en GARRIDO, Elisa (ed.) *Historia de las Mujeres en España*. Madrid, Síntesis, 1997

GALLEGO MÉNDEZ, M^a Teresa: *Mujer, falange y franquismo*. Madrid, Taurus, 1983

GIMÉNEZ, Carlos: *Paracuellos*. Barcelona, ed. Glénat, 2000

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA. Barcelona, JPB, 1944

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA: *Memoria del año 1949*, Barcelona, JPPMB, 1950

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE BARCELONA: *Memoria del año 1951*, Barcelona, JPPMB, 1951

MANICH ILLA, Francisco de A.: *Memoria que presenta el vocal secretario de la comisión permanente al Pleno de la Junta Provincial de Protección de Menores*. Barcelona, 1947

MOLINERO, Carme i YSÀS, Pere: “*Patria, Justicia y Pan*”. *Nivel de vida y condiciones de trabajo en Cataluña, 1939-1959*. Barcelona, ed. La Magrana, 1985

PIQUER y JOVER, J.J.: *Antecedentes para el estudio de un estatuto del personal educador: las instituciones auxiliares y los funcionarios técnicos en la legislación de la Juntas de Protección de Menores*. Barcelona, 1954

REGÀS, Rosa: *Luna Lunera*. Barcelona, Plaza Janés ed., 1999

ROIG RODRÍGUEZ, J.L., TAMES CASTAÑO, J.M.: *Mundet... un pequeño mundo*. Barcelona, el autor, (sin fecha)

Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona: *Hacia la preparación y especialización del personal educador. Doctrina y práctica*. Barcelona, TTMB, 1958 (Ponencia presentada a la XVII Asamblea de la Unión de Tribunales de Menores celebrada en Córdoba, octubre de 1958)

VINYES, Ricard: *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco*. Madrid, Temas de Hoy, 2002

VINYES, Ricard; ARMENGOU, Montse i BELIS, Ricard: *Els nens perduts del franquisme*. Barcelona, Ecsa i Televisió de Catalunya, 2003, 2a imp.

YBARRA, Gabriel M^a de: *Estadística de factores influyentes en el extravío de nuestros menores. Ponencia aprobada por la Asamblea General de Madrid el 14 de diciembre de 1940*. Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores de España, (sin fecha ni localidad de edición)